

CONSTANCIA SECRETARIAL: agosto 9 del 2022 a despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante solicito emplazamiento para la parte demandada señora SARA PALACIO MEJIA, debido a que no se conoce el documento de identidad de la misma por lo que no es posible su búsqueda en ADRES. Sírvase proveer

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARIA
CALDAS**

Manizales, Nueve (9) de agosto del dos mil veintidós (2022)

Radicado 2022-263
Auto: 1279

De conformidad con la constancia que antecede, se ORDENA el emplazamiento de la parte demandada **SARA PALACIO MEJIA** para que comparezca al proceso y se ponga a derecho; expídase el correspondiente edicto, en la forma estipulada en los artículos 108 y 523 del Código General del Proceso y 10 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, el cual se realizará por la Secretaría en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60ece0295f6a2990794fbcefb278281aec7500672efaad0982bc1e75f524ebe1**

Documento generado en 09/08/2022 04:56:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>